

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 113-2017-DFIEE.- Bellavista, 10 de mayo de 2017.-EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N° 1189-2017-DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica el 28 de abril de 2017 adjuntando el **Informe N° 059-2017-DEPIE-FIEE** remitido por el Mg. Lic. Adán Almirar Tejada Cabanillas, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, recibido el 26 de abril de 2017 en la Mesa de Partes de la FIEE; sobre el expediente del estudiante **STARKE BULEJE, HUMBERTO ENRIQUE** con Código N° 1119110021, quien solicita **AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS**, correspondiente al presente Semestre Académico 2017-A.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de marzo de 2017, el estudiante **STARKE BULEJE, HUMBERTO ENRIQUE** con Código N° 1119110021, de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica solicita, **AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS**; emitiendo la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica un informe favorable con respecto a lo solicitado.

Que, con **Proveído N° 1189-2017-DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica el 28 de abril de 2017 adjuntando el **Informe N° 059-2017-DEPIE-FIEE** remitido por el Mg. Lic. Adán Almirar Tejada Cabanillas, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, recibido el 26 de abril de 2017 en la Mesa de Partes de la FIEE; sobre el expediente del estudiante **STARKE BULEJE, HUMBERTO ENRIQUE** con Código N° 1119110021, quien solicita **AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS**, correspondiente al presente Semestre Académico 2017-A.

Que, al amparo de los Art. 34° y 35° del Reglamento de Estudios en vigencia aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 042-2011-CU y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 187° y 189.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR**, que el estudiante, **STARKE BULEJE, HUMBERTO ENRIQUE** con Código N° 1119110021 de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, se pueda matricular con **AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS** hasta un total de **24 créditos** correspondientes al Semestre Académico 2017-A, según el cuadro que se indica a continuación:

N°	MAT. ESP.	N° CUR	CCUR	ASIGNATURA	GH	CD
1	2 AC	15	EG313	ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	01T	02

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la ORAA, Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, interesado y archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/SLRJ/Cristy

RD1132017

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Dr. Mg. Salvador Roberto Jiménez
SECRETARÍO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Dr. JUAN BERBER GRADOS GAMARRA
DECANO